Expediente 11001-3-25-2297

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2216 **DE** 24 AGO 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01 de Julio de 2026, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad ACONIR- ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO-PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, identificada con NIT. 800036522-0, en cabeza de su representante legal el señor OSCAR HERNAN ECHEVERRI GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 19.297.698, propietaria del predio ubicado en la AC 153 106 A 88 (ACTUAL), con CHIP AAA0260RKTD y folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20553643 de la actual Urbanización TUNA BAJA, de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C., solicitó ante esta Curaduría Urbana mediante radicación No. 11001-3-25-2297 del 4 de diciembre de 2025, Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el proyecto denominado URBANIZACIÓN VERDE IMPERIAL, la cual culmino con la aprobación del Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01de Julio de 2026

2. Que por error involuntario se indicó en el artículo 6 numeral 2 De las obras de Urbanismo, Cuadro General de Áreas el valor correspondiente al Cálculo de Cargas Urbanísticas de Cesión de Suelo para Espacio Público exigido(10%) 1540,77, siendo lo correcto indicar 517,33.

3. Que, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.* En ningún caso la corrección dará lugar

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANO 3

Expediente 11001-3-25-2297

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2216 **DE** 24 AGO 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01 de Julio de 2026, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Que, en consecuencia, se estima que la corrección es procedente, resaltado que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01de Julio de 2026

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el acto administrativo 11001-3-26-1753 del 01 de Julio de 2026 en el sentido de corregir, el cuadro de general de áreas Artículo 6, numeral 2. De Las obras de Urbanismo, el cual quedará así:

	CUADRO GENERAL DE AREAS		
		AREAS	%
1.0	AREA DE TERRENO	5,173.29	100.00%
2.0	AREA DE TERRENO VALIDO PARA CARGAS URBANISTICAS	5,173.29	100.00%
3.0	AREA DE CESION EN SUELO PARA ESPACIO PUBLICO PARQUE	517.33	10.00%
4.0	AREA UTIL Y LINDERO RESULTANTE	4,655.96	90.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01de Julio de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al titular del Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01de Julio de 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANA 3

Expediente 11001-3-25-2297

11001-3-26-2216 24 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1753 del 01 de Julio de 2026, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana. 3 de Bogotá, D.C.

Arq. Marcela Forero.
Ab. Yeimi Trujillo.
Ing, Catastral y Geodesta. Judith Chaparro López

Fecha de ejecutoria: 28 AGO 2026

ELABORO: ARQ. ANDERSON MORENO
REVISO: ARQ. EDISON MORA


ESPACIO EN BLANCO